



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00557 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** y en contra de **INVERSIONES A&B CRISMATT LTDA, BEATRIZ EUGENIA CRISMATT ROJAS, JAVIER ENRIQUE CRISMATT ROJAS e IRIS MARIA CRISMATT ROJAS** por las siguientes sumas de dinero:

1) CANONES DE ARRENDAMIENTO:

1.1. Canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2019 por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$16.704.947), Iva incluido.

1.2 Canon de arrendamiento del mes de enero de 2020 por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$16.704.947), Iva incluido.

1.3 Canon de arrendamiento del mes de febrero de 2020 por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$16.704.947), Iva incluido.

1.4. Canon de arrendamiento del mes de marzo de 2020 por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$16.704.947), Iva incluido.

1.5. Canon de arrendamiento del mes de abril de 2020 por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA SIETE PESOS (\$16.704.947), Iva incluido.

1.6. Canon de arrendamiento del mes de mayo de 2020 por valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$15.815.888), Iva incluido.

1.7. Canon de arrendamiento del mes de junio de 2020 por valor de CATORCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$14.037.771), Iva incluido.

1.8. Canon de arrendamiento del mes de julio de 2020 por valor de CATORCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$14.037.771), Iva incluido.

1.9. Canon de arrendamiento del mes de agosto de 2020 por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.704.947), Iva incluido

1.10. Canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2020 por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.704.947), Iva incluido

1.11. Canon de arrendamiento del mes de octubre de 2020 por valor de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS MCT (\$7.183.109), Iva incluido.

2) CUOTAS DE ADMINISTRACION:

2.1. Cuota de administración del mes de agosto de 2019 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.786.442).

2.2. Cuota de administración del mes de septiembre de 2019 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 2.849.731)

2.3. Cuota de administración del mes de octubre de 2019 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 2.849.731)

2.4. Cuota de administración del mes de noviembre de 2019 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 2.849.731).

2.5. Cuota de administración del mes de diciembre de 2019 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 2.849.731)

2.6. Cuota de administración del mes de enero de 2020 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 2.849.731)

2.7. Cuota de administración del mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$3.020.715)

2.8. Cuota de administración del mes de marzo de 2020 por valor de TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$3.020.715)

2.9. Cuota de administración del mes de abril de 2020 por valor de TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$3.020.715)

2.10. Cuota de administración del mes de mayo de 2020 por valor de TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$3.020.715)

2.11. Cuota de administración del mes de junio de 2020 por valor de TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$3.020.715)

2.12. Cuota de administración del mes de julio de 2020 por valor de TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$3.020.715)

2.13. Cuota de administración del mes de agosto de 2020 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.416.572)

2.14. Cuota de administración del mes de septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.416.572)

2.15. Cuota de administración del mes de octubre de 2020 por valor TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$3.020.715).

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

Reconocer personería a la abogada Andrea Jimenez Rubiano, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>01/12/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 216 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--